

MENDOZA, **14 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35470/24 caratulado: "*Reglamentos para el Laboratorio de Medios y el Laboratorio de Software y Prompting*".

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 11/24-CD se creó el "**Área de Virtualidad**" dependiente de la Secretaria Académica de esta Facultad.

Que resulta necesario reglamentar el funcionamiento del **Laboratorio de Medios** y del **Laboratorio de Software y Prompting**.

Que a nivel institucional, la implementación de estos protocolos facilitará los procesos de producción audiovisual y la utilización del recurso tecnológico y humano del Laboratorio de Medios y que, por otro lado, generará un conjunto de pautas para el correcto funcionamiento del Laboratorio de Software y Prompting, contribuyendo así al crecimiento en la oferta de propuestas formativas.

El aval de la Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 5 de noviembre de 2024,

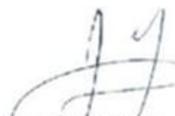
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "**Reglamento de funcionamiento del Laboratorio de Medios y del Laboratorio de Software y Prompting**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las condiciones formales que se mencionan en el *Anexo Único*.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

**ORDENANZA N° 12**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. Mariana Alejandra GORDILLO  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACORI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO ÚNICO

### 1. Sobre la necesidad de instrumentar los Laboratorios del Área de Virtualidad.

La reciente creación del Área de Virtualidad en la Facultad de Artes y Diseño plantea la necesidad de instrumentar laboratorios específicos para atender las demandas crecientes en educación a distancia, producción de contenido digital y enseñanza en la utilización de software aplicado al ámbito de las artes y el diseño. Estos laboratorios, el de Medios y el de Software y Prompting, resultan esenciales para apoyar el proceso de transformación pedagógica, contribuyendo a una oferta educativa adaptada a las nuevas tecnologías y tendencias en virtualidad.

La implementación de estos espacios pretende no sólo mejorar la calidad y disponibilidad de recursos educativos innovadores, sino también brindar soporte técnico y formativo a la comunidad académica. Esto incluye la capacitación de docentes y estudiantes en el uso de herramientas digitales y metodologías de enseñanza-aprendizaje que se alinean con las industrias creativas y culturales, fomentando un aprendizaje basado en proyectos que puedan desarrollarse en el entorno digital.

Asimismo, los laboratorios ofrecen una infraestructura que facilita la producción de contenidos pedagógicos audiovisuales, necesarios para mantener una presencia activa en plataformas digitales. Estas acciones no sólo fortalecen el aprendizaje a distancia, sino que también potencian las habilidades de estudiantes y docentes en la creación y distribución de contenido acorde a los estándares de calidad y accesibilidad requeridos en la educación virtual, educación híbrida o mixta y educación presencial mediada por tecnologías.

### 2. Estructura y modalidad de funcionamiento del "Laboratorio de Medios".

Se propone el siguiente reglamento que asegure el uso transversal del Laboratorio de Medios para las distintas carreras de la FAD, así como propuestas de las Secretarías de Extensión y de Posgrado:

#### 1. Dependencia:

El "*Laboratorio de Medios*" dentro del organigrama de la Secretaría Académica, depende de la Coordinación del SIED

#### 2. Objetivos:

El objetivo principal del "*Laboratorio de Medios*" es la producción de contenidos académicos destinados a mejorar y facilitar los procesos de educación a distancia y educación mediada por tecnologías en Artes y Diseño. Además se establece:

- Contribuir al desarrollo de opciones pedagógicas innovadoras.
- Mejorar el material didáctico necesario para la virtualidad, adaptado a las lógicas actuales de fuerte tendencia al discurso audiovisual.
- Fomentar proyectos vinculados a la investigación y producción en el campo de las ICC (industrias creativas y culturales), como un escenario que fomente la educación en las artes y el diseño desde el aprendizaje basado en proyectos y modelos de conocimiento aplicado en las industrias de contenidos.

#### 3. Modalidad de funcionamiento

La Facultad de Artes y Diseño dispondrá de la capacidad productiva (\*) del Laboratorio de Medios organizando la demanda de proyectos de la siguiente forma:

- A. 40% para utilización de la propia Área de Virtualidad (con destino del material para fortalecer los procesos de educación a distancia).
- B. 40% destinado a la formulación de 2 (DOS) convocatorias de proyecto
- C. 20% destinado a demanda externa que pueda surgir de convenios y/o vínculos con organismos públicos y/o privados que pueda contraer la institución.
- D.

(\*) La capacidad productiva del Laboratorio puede deducirse tomando en cuenta 3 factores: los días hábiles según calendario académico, las horas reloj hábiles de cada día y el personal disponible.

### Ord. N° 12

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. Mariela H. González GONDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Para aquellos casos en los que la sesión de la capacidad de producción del Laboratorio de Medios implique una remuneración para la institución, tanto la propuesta como el valor de las mismas deberá ser sujeto a consideración del Consejo Directivo en conjunto con un proyecto que especifique las condiciones de uso.

En relación al segmento de uso especificado en el punto "B", el Área de Virtualidad emitirá 2 (DOS) ventanas de proyectos (convocatorias a proyectos audiovisuales) en el año con fechas vinculadas al calendario académico vigente, destinadas a la comunidad de la FAD en general. Para cada convocatoria se emitirá un conjunto de lineamientos y requisitos específicos que serán debidamente comunicados con antelación en <https://fad.uncuyo.edu.ar/>

Los/las profesores/as de todas las carreras de la FAD interesados en hacer uso del Laboratorio, como otros miembros de la comunidad de la FAD deberán presentar una propuesta de proyecto audiovisual que guarde relación con los objetivos del espacio curricular (o del espacio/proyecto que convoca) y con las competencias planteadas en el/los planes de estudio de la/las carrera/s. La propuesta debe cumplir lo establecido en los protocolos que se emiten con las ventanas de proyecto.

El Laboratorio de Medios contará con una "dinámica de bloques", donde cada proyecto establecerá, en común acuerdo con la coordinación del SIED, un número de perfiles necesarios para la concreción del mismo. Quedará entonces establecido el recurso necesario para las fases de pre-producción, producción y post-producción de cada proyecto y el origen del recurso humano (interno o externo al Área de Virtualidad) de cada producto a desarrollar.

#### **4. Estrategia de difusión de contenidos**

Respecto de la estrategia de difusión de contenidos; el actual canal de YouTube; [https://www.youtube.com/@FAD\\_UNCUYO](https://www.youtube.com/@FAD_UNCUYO) será la plataforma central de publicación de los contenidos generados en cada proyecto audiovisual, esta plataforma deberá ser coordinada con una comunidad de la FAD. Se fomenta además, la búsqueda constante de estrategias de medios colaborativas, multiplataforma y/o en formato bidireccional con otras plataformas y/o redes sociales existentes entre la comunidad de la FAD.

El contenido audiovisual y/o las producciones a desarrollar en el Laboratorio de Medios deberán tener un carácter relevante para la Facultad de Artes y Diseño, englobando temáticas de los diferentes grupos de carrera con fines de divulgación, investigación y/o extensión en artes y diseño.

#### **5. Sobre la estructura organizativa del Laboratorio de Medios**

Funciones y responsabilidades de la coordinación del Área de Virtualidad:

- Es responsable y garante del uso académico, de innovación, investigación y experimentación del Laboratorio de Medios y además, de la distribución equitativa de horarios, recursos y actividades entre los diferentes grupos de carreras de la facultad, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Secretaría de Extensión y Articulación Social.

**Ord. N° 12**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
D.J. Mariana Hilda GORDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo Único – Hoja 3

- Establecer las condiciones de las DOS (2) convocatorias/ventanas de proyecto con un carácter estratégico, desde la búsqueda constante de nuevas narrativas y/o lógicas multi-plataformas orientadas a favorecer los procesos de educación a distancia en territorios digitales actuales y en sincronía con la realidad local de medios y contenidos.
- Presentar al Consejo Directivo, vía Secretaría Académica un reporte anual de las actividades realizadas, métricas específicas del comportamiento de los usuarios dentro de cada plataforma utilizada para trabajar estos contenidos y el rendimiento de los proyectos aprobados.
- Revisar constantemente las tendencias en cuanto a la industria de contenidos, el comportamiento de las tecnologías en relación a los paradigmas de convergencia digital y tecnológica, inteligencia artificial u otros discursos propios de la transmodernidad para establecer agendas que sirvan como escenario de experimentación e innovación tecnológica en artes y diseño. En el mismo sentido, se sugiere priorizar aquellos proyectos o propuestas formativas que fomenten la articulación con otras instituciones del territorio.
- Junto con la Comisión de Virtualidad la curaduría y las estrategias de contenido. Salvo que el proyecto presentado lo fundamente debidamente, los productos audiovisuales deben comunicarse con la marca y la identidad de la FAD y en el actual canal de YouTube; [https://www.youtube.com/@FAD\\_UNCUYO](https://www.youtube.com/@FAD_UNCUYO). Para aquellos casos en los que se contemple otro emisor, se sugiere trabajar en formato colaborativo entre la o las cuentas vinculadas.

### 3. Estructura y modalidad de funcionamiento del "Laboratorio de software y Prompting".

Se propone el siguiente Reglamento que asegure el uso transversal del Laboratorio para las distintas carreras de la FAD, así como propuestas de las Secretarías de Extensión y de Posgrado:

#### 1. Dependencia:

El "Laboratorio de Software y Prompting" dentro del organigrama de la Secretaría Académica, depende de la Coordinación del SIED

#### 2. Objetivo principal:

Promover, en articulación con la coordinación del Área de Virtualidad, el desarrollo de propuestas de formación continua, destinadas a toda la comunidad de FAD en materia de estándares internacionales de software de cada industria aplicados a los distintos grupos de carrera, propuestas de posgrado y/o extensión. Dichas instancias formativas pueden estar a cargo de docentes de la casa de estudios y/o externos.

#### 3. Modalidad de funcionamiento

Los profesores de todas las carreras de la FAD interesados en hacer uso del Laboratorio, deben presentar una planificación de propuestas, experiencias y/o proyectos, con diseño de actividades secuenciadas en las que las tecnologías permitan la creación artística y/o producciones de diseño en relación a los objetivos de la cátedra y competencias planteadas en el plan de estudio de la carrera. Es esperable que dichas propuestas, de sostenerse en el tiempo, se incluyan en el plan de estudio con formato de materia optativa y/o estén contempladas en proyectos de investigación y extensión.

#### 4. Funciones de el/la encargada del Laboratorio

- Ser responsable y garante del uso académico, de investigación y experimentación en materia de software aplicado y prompting engineer del espacio y además, de la distribución equitativa de horarios y actividades entre cada uno de los cinco grupos de carreras de la FAD, la TUPA, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Secretaría de Extensión y Articulación Social.
- Monitorear el mantenimiento y actualización del equipamiento y software existente en el aula, en forma conjunta con el referente de Informática designado para tal función.
- Elaborar y presentar un plan de trabajo anual sostenido en el relevamiento de las necesidades curriculares y extracurriculares para el trabajo en materia de software y/o hardware en los distintos planes de estudio y en la recepción de propuestas de docentes y/o miembros de la comunidad de la FAD para el desarrollo de actividades formativas en el Laboratorio.

**Ord. N° 12**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. MARIANA VIVIANA DRAGONI  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. MARIANA VIVIANA DRAGONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

- Mantener vigente y abierta la convocatoria para brindar asistencia y servicios de aula híbrida, utilizando los recursos humanos y de hardware disponibles en el laboratorio y en el resto del Área de Virtualidad. Los requisitos y plazos de la mencionada convocatoria serán publicados en <https://fad.uncuyo.edu.ar/>
- Establecer en <https://fad.uncuyo.edu.ar/> las condiciones para la recepción de propuestas y solicitud de equipamiento y asistencia técnica.

#### **5. Funciones del equipo del Laboratorio**

- Planificar su trabajo y responder por el mismo ante la Coordinación del Área de Virtualidad.
- Optimizar sus tareas en orden a la realización de propuestas de capacitación destinadas a estudiantes, graduados, docentes, personal de apoyo académico de la FAD y externos.
- Llevar a cabo la asistencia técnica, tecnológica y pedagógica para la óptima realización de las actividades de educación a distancia que se desarrollen en la FAD.

#### 4. Plantilla para elevar propuestas a los Laboratorios del Área y ventanas de Proyecto.

**1.** Los lineamientos, condiciones y temáticas de las convocatorias o “ventanas de proyecto activas”, es decir, los momentos del año en que ambos Laboratorios del área reciben proyectos de parte de la comunidad estará sujeto, primeramente, a las normas del SIED y su visión estratégica en concordancia con el SIED central.

**2.** Las “ventanas de proyecto activas” para cada Laboratorio, sus condiciones, temáticas, plazos y agendas serán debidamente comunicadas en la página del Área de Virtualidad dentro del sitio web de la FAD <https://fad.uncuyo.edu.ar/>.

**3.** La recepción de proyectos a implementar anualmente y en el primer cuatrimestre se realizará en el calendario académico anterior a su implementación durante los meses de agosto y septiembre. Con la misma lógica, la recepción de proyectos del segundo cuatrimestre se realizará durante los meses de marzo y abril de cada año.

**4.** Los procesos de selección de propuestas, la comunicación de resultados y el desarrollo de la fase de pre-producción de los proyectos seleccionados se realizará con hasta UN (1) cuatrimestre de anticipación a las fases de producción, montaje y exhibición de los proyectos audiovisuales a desarrollar.

**5.** Los proyectos formulados para el **Laboratorio de Medios** deberán contar con, al menos, los siguientes ítems:

- a. Título de la propuesta
- b. Introducción y fundamentación de la propuesta
- c. Destino del material didáctico y/o objeto digital y/o propuesta formativa a desarrollar
- d. Breve descripción de su audiencia destinataria
- e. Carpeta de producción o, en su defecto, guión de la propuesta
- f. Descripción de los recursos necesarios para las fases de producción, post-producción y publicación del objeto digital y/o propuesta formativa.
- g. Bibliografía y cibergrafía

**6.** Los proyectos formulados para el **Laboratorio de Software y Prompting** deberán contar con, al menos, los siguientes ítems:

- a. Título de la propuesta
- b. Formato de la propuesta (optativa, taller, seminario u otro).
- c. Introducción y fundamentación de la propuesta.
- d. Modalidad del formato curricular (presencial, virtual, bimodal) y carga horaria de cada modalidad propuesta.
- e. Objetivos e indicadores de logro de la propuesta
- f. Equipo docente

- g. Contenidos de la propuesta
- h. Conocimientos y competencias previas requeridos
- i. Requerimientos tecnológicos y materiales necesarios
- j. Metodología de evaluación y acreditación
- k. Bibliografía y cibergrafía

## ORDENANZA N° 12

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. Mariela Alejandra BONDILLO  
Secretaría Académica  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO